Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre del 2023

Por medio de la presente la Gerencia de Talento Humano del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tiene a bien hacer de conocimiento público los acuerdos de personal generados en el mes de agosto del 2023.

Acuerdos de nombramiento

Cargo Desempeñado	Dependencia
Investigadora de Quejas	Delegación Regional del Norte
Coordinadora de la Defensoría del Medio Ambiente y Afronhondureño	Oficina Central

Acuerdos de nombramiento Interino

Cargo Desempeñado	Dependencia
Gerente de Planificación	Oficina Central

Mélany Pineda
Gerente de Talento Humano

Scanned with CamScanner

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
No. GTH/AN-39-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL: "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolucion-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, la posición de "INVESTIGADORA DE QUEJAS" del **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)**, ubicada en la oficina Delegación Regional de Norte.

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar a la ciudadana **MAYRA EUNICE EUCEDA LEMUS**, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MAYRA EUNICE EUCEDA LEMUS** con documento nacional de identificación No. 0501-1985-05169, del cargo de "INVESTIGADORA DE QUEJAS" estructura presupuestaria: No. **PUESTO 158 , GA 01, UE 04, PROG 013, ACT/OBRA 001, FUENTE 11** de la Oficina de Delegación Regional de Norte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de San Pedro Sula, a partir del once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de **DIEZ Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,097.00)**

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral hondureña.

CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la MAYRA EUNICE EUCEDA LEMUS estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DESPACHO

BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL

ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
No. GTH/AN-40-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL: "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolucion-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar al ciudadano **FRANK REYNALDO CRUZ SALMERON**, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **FRANK REYNALDO CRUZ SALMERON** con documento nacional de identificación No. 0901-1993-01080, del cargo de ""**COORDINADOR DE LA DEFENSORIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS**" Con estructura presupuestaria: No. **PUESTO 069, GA 01, UE 02, PROG 012, ACT/OBRA 008, FUENTE 11** dependencia directa de la Gerencia de Defensoría del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, a partir del once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,810.00).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 22[illegible]0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

(CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, el Ciudadano **FRANK REYNALDO CRUZ SALMERON** estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DESPACHO
T.G.U., M.D.C. HOND. C.A.

BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL

ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
No. GTH/ANI-07-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL: "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

CONSIDERANDO: Que, en atención del memorándum No. DC-204-A-2023 de fecha miércoles 09 de agosto del 2023 informando que se nombrara interinamente en la Dirección de Planificación, en vista que el Licenciado Ezel Obed Hernandez Gamero se encuentra de Licencia sin goce de salario a partir del 08 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar Interina a la ciudadana **YOVANA LIZETH FUENTES BORJAS**, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de manera Interina a la ciudadana **YOVANA LIZETH FUENTES BORJAS** con documento nacional de identificación No. 0801-1985-12112, del cargo de **"GERENTE DE PLANFICACION"** Con estructura presupuestaria: No. **PUESTO 052, GA 01, UE 01, PROG 001, ACT/OBRA 003, FUENTE 11** dependencia directa del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, a partir del nueve (09) de agosto hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,050.00).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento Interina inicia el nueve (09) de agosto al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la ejecución inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn

TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la Ciudadana **YOVANA LIZETH FUENTES BORJAS** estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DESPACHO TEGUCIGALPA, M.D.C. HOND. C.A.

BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SECRETARIA GENERAL HONDURAS, C.A.

ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros
+(504) 2231-0204 central@conadeh.hn www.conadeh.hn